

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18653** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 754/1985, interpuesto contra este Departamento por don Rodolfo Fernández Salvador.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 754/1985, promovido por don Rodolfo Fernández Salvador, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, en nombre y representación de don Rodolfo Fernández Salvador, contra la Resolución de 30 de noviembre de 1984, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, y contra la Resolución de 15 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra la anterior, por la que se declaró la incompatibilidad del recurrente en sus puestos de trabajo, de funcionario de la escala de Facultativos y Especialistas con destino en la Escuela Nacional de Puericultura y de Médico Pediatra de zona del INSALUD, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho sin que haya lugar a su anulación; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**18654** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1987, interpuesto contra este Departamento por don Pablo Martín Morales Morales.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de septiembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1987, promovido por don Pablo Martín Morales Morales sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Martín Morales Morales contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo del mismo Ministerio, de 18 de diciembre de 1985, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses; Resolución que anulamos en el particular de la duración de la sanción, que deberá reducirse a cuarenta días, desestimándose el recurso en todo lo demás, con la consiguiente declaración de legalidad de la misma, con excepción del particular indicado.

Segundo.-No imponer las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

## UNIVERSIDADES

**18655** *RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica el Reglamento de la Escuela de Especialización Profesional de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia.*

Publicado el Reglamento de la Escuela de Especialización Profesional de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia, mediante Resolu-

ción Rectoral de 25 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), se observa que su artículo 4.º prevé la posibilidad de conceder acreditación para obtener el correspondiente título de especialista, cuya competencia la tienen únicamente los Centros reconocidos al amparo del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, en concordancia con el también Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y como quiera que la citada Escuela tiene el reconocimiento que se indica, ha resuelto lo siguiente:

Se modifica el artículo 4.º del Reglamento de la Escuela de Especialización Profesional de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia, cuyo contenido queda de la forma siguiente:

«Artículo 4.º Los alumnos que superen los estudios de especialización recibirán la acreditación correspondiente de su asistencia y participación en el curso de que se trate.

Igualmente, otorgará diplomas y certificados no oficiales con motivo de la asistencia y/o superación de los cursos, seminarios y ciclos de conferencias que se programen por la Junta directiva, dando cuenta de su creación al Patronato.»

Madrid, 6 de junio de 1988.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**18656** *RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de áreas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 7 de junio de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 7 de junio de 1988, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su «currículum vitae», ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don Juan Ángel Mintegui Aguirre, Catedrático de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Tecnologías de Medio Ambiente», al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don Francisco Javier Romero Mora, Profesor titular de la Universidad de Granada, del área de «Física Aplicada», al área «Óptica».

Don Antonio Aurora García, Profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Física Aplicada», al área de «Óptica».

Don José Domínguez Lombas, Profesor titular de Escuela, de la Universidad de León, del área de «Explotación de Minas» al área de «Prospección e Investigación Minera».

Don Pedro Araujo Nespereira, Profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Santiago, del área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», al área de «Geodinámica».

Don Adriano García Loygorri Ruiz, Profesor titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Estratigrafía», al área de «Prospección e Investigación Minera».

Doña Lilibia Pérez Jiménez, Profesora titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», al área de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».

Don Juan Antonio Comba Ezquerro, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Geodinámica», al área de «Prospección e Investigación Minera».

Doña Rosa María Cantin Muñoz, Profesora titular de Escuela Universitaria, de la Universidad del País Vasco, del área de «Historia Medieval», al área de «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Don Ramón Vilaseca Alavedra, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Valencia, del área de «Física Aplicada», al área de «Óptica».

Don Juan Francisco Duque Carrillo, Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, del área de «Física Aplicada», al área de «Electrónica».

Don Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo, Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Granada, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».

Don Francisco Javier Font Cistero, Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Barcelona, del área de «Petrología y Geoquímica» al área de «Prospección e Investigación Minera».

Don Vicente Torra Ferré, Catedrático de Universidad, de la Universidad de las Islas Baleares, del área de «Física de la Materia Condensada», al área de «Física Aplicada».